



Resolución Ministerial

N° 547 - 2016 - MINEDU

Lima, 04 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 19 de octubre de 2016, el Director del Center for Policy Research and Global Cooperation of the Korea Education and Research Information Service (KERIS) ha cursado invitación a la señora ADELA GISSELL CACERES DEL CARPIO, Especialista de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, para que participe en la Reunión del Grupo de Trabajo ICT4ED, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2016; así como en el Simposio Global sobre Educación con Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), que se llevará a cabo del 9 al 11 de noviembre de 2016, eventos que se desarrollarán en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, la referida Reunión que tendrá por tema la "Transición de los libros de texto: ¿Qué viene ahora?", tiene, entre otros, los siguientes objetivos: i) la exploración de las políticas y prácticas relativas a la transición de los libros de texto de papel a "lo que viene a continuación"; ii) la exploración de los desafíos que enfrentan los sistemas educativos en diversos entornos políticos, económicos y sociales; iii) el fortalecimiento de las redes entre los políticos, profesionales e investigadores de los países participantes y la búsqueda de una mayor cooperación en el futuro. Asimismo, el citado Simposio Global tiene como tema "La 4ª Revolución Industrial y su impacto en el aprendizaje: La transición a digital" y sus objetivos son: i) Desarrollar la comprensión colectiva de las habilidades y competencias de aprendizaje necesarias en la era de la 4ª Revolución Industrial, y su potencial impacto y consecuencias, ii) Compartir buenos modelos de trabajo de los cambios de política en los países y las experiencias para la transformación de los sistemas educativos, con el fin de orientarlas a las nuevas demandas y necesidades, iii) Construir buenas prácticas pedagógicas y enfoques para la integración de nuevas habilidades en un ambiente de aprendizaje que prepare a la próxima generación para hacer frente a lo desconocido, entre otros;

Que, a través del Informe N° 186-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que resulta importante la participación de la citada Especialista, en los referidos eventos, toda vez que en ellos se recogerán experiencias sobre las TIC en materia de educación, lo que fortalecerá las competencias y capacidades de la referida Dirección;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el KERIS, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora ADELA GISSELL CACERES DEL CARPIO, Especialista de la Dirección



de Innovación Tecnológica en Educación, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora ADELA GISSELL CACERES DEL CARPIO, Especialista de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 05 al 13 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la profesional citada en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

